

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO las Resoluciones N°s 41/2008, 42/2008, 43/2008, 44/2008, 45/2008, 46/2008 y 51/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, elevadas “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, donde se solicita como medida de excepción prorrogar, por Un (1) año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos para asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a determinados alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Concepción del Uruguay en función de la problemática de cada caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada según cada caso.

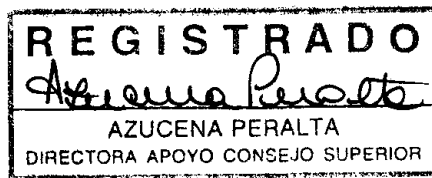
Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Facultad Regional Concepción del Uruguay ha presentado los antecedentes de los alumnos que se encuadran en general dentro de los lineamientos establecidos por la Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos en cuestión y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s 41/2008, 42/2008, 43/2008, 44/2008, 45/2008, 46/2008 y 51/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2009, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de los alumnos que figuran como Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que le posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

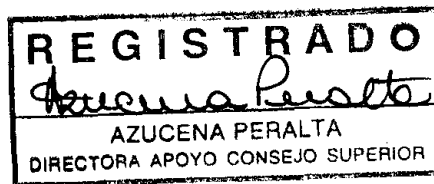
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 568/2008

mgb

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN N° 568/2008**

**FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY**  
**ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS**

<b>Legajo</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Especialidad</b>
63175	Arriola, Manuel Luciano	Ingeniería en Sistemas de Información
68635	Vogt, Jorge Miguel	Ingeniería Electromecánica
56296	Negreira, Gustavo Daniel	Ingeniería Civil
59296	Cabrera Goldstein, Diego Armando	Ingeniería Electromecánica
58153	Gras, Facundo Julián	Ingeniería en Sistemas de Información
77402	Cousillas, César	Ingeniería Electromecánica
64113	Rodríguez, Nerea Noemí	Ingeniería en Sistemas de Información

*K*

-----